



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 690-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 23 de setiembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 925-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 06 de diciembre de 2025; FUT N° 004820, de fecha 10 de setiembre de 2025; Acta de cambio y designación de docente revisor N° 061-2025, de fecha 15 de setiembre de 2025, Carta N° 179-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 19 de setiembre de 2025; con Memorando N° 1385-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 23 de setiembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afin al tema de la tesis";

Que, mediante Resolución Decanal N° 925-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 06 de diciembre de 2025, se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Uso de las redes sociales en los niños de 5to grado de primaria de la IE Gregorio Martinelli de Talavera durante la postpandemia, 2024", presentado por las tesis Jhaneth Stefany Campos Sayago y Thalía Vilchez Caceres, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Erik Pozo Buleje, docente revisor 1, el Dr. William Camilo Yauris Polo, docente revisor 2 y el Mgtr. Neyser Adolfo Tello Félix, docente revisor 3, nombra al Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, asesor;

Que, con FUT N° 004820, de fecha 10 de setiembre de 2025, las tesis Jhaneth Stefany Campos Sayago y Thalía Vilchez Caceres, solicitan el cambio de docente revisor 2, que recae en la persona del Mgtr. Neyser Adolfo Tello Félix, debido que el docente mencionado ya no se encuentra laborando en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Acta de cambio y designación de docente revisor N° 061-2025, de fecha 15 de setiembre de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, presidido por la Dra. Carmen Quiza Añazco, remite la propuesta de cambio de docente revisor 3, que recae en la persona del Mgtr. Neyser Adolfo Tello Félix, debido que el docente mencionado ya no se encuentra laborando en la Universidad Nacional José María Arguedas, quedando reestructurado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 690-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 23 de setiembre de 2025.

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Jhaneth Stefany Campos Sayago - Thalía Vilchez Caceres	<i>"Uso de las redes sociales en los niños de 5to grado de primaria de la IE Gregorio Martinelli de Talavera durante la postpandemia, 2024"</i>	Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco	Revisor 1	Mgtr. Erik Pozo Buleje
			Revisor 2	Dr. William Camilo Yauris Polo
			Revisor 3	Mgtr. Edy Chura Yupanqui

Que, mediante Carta N° 179-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 19 de setiembre de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la propuesta de cambio de docente revisor 3, que recae en la persona del Mgtr. Neyser Adolfo Tello Félix, para su aprobación mediante acto resolutivo, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 1385-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 23 de setiembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recomposición de docentes revisores de proyecto de investigación, quedando reestructurado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Jhaneth Stefany Campos Sayago - Thalía Vilchez Caceres	<i>"Uso de las redes sociales en los niños de 5to grado de primaria de la IE Gregorio Martinelli de Talavera durante la postpandemia, 2024"</i>	Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco	Revisor 1	Mgtr. Erik Pozo Buleje
			Revisor 2	Dr. William Camilo Yauris Polo
			Revisor 3	Mgtr. Edy Chura Yupanqui

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO